ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo, agosto de 2026

Señor
TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS
NIT 900772097-0
R.L ARBEY ERAZO TORO
C.C.6.345.730.
Correo electrónico: transportesalianzasas@hotmail.com
E. S. D.

Referencia: Orden de prestación de servicios en virtud de la declaratoria de calamidad pública del Municipio de Yumbo, Decreto N° 0144 de 2026, y la declaratoria de urgencia manifiesta N° 0145 de 2026, conforme a lo establecido en el Plan de Acción Específico para la Recuperación.

Asunto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS PARA LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 0144 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y URGENCIA MANIFIESTA MEDIANTE DECRETO 0145 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN OPORTUNA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO DEL RIESGO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Cordial saludo.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo, en ejercicio de la competencia especial conferida mediante el Decreto Municipal No. 0144 del 10 de agosto de 2026 y la declaratoria de urgencia manifiesta No. 0145 del 10 de agosto de 2026, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y teniendo en cuenta la facultad para efectuar delegaciones especiales prevista en el artículo tercero del Decreto Municipal No. 023 del 7 de febrero de 2025, se permite emitir la orden de servicios TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS, identificada con NIT 900772097-0, en los términos que se establecen a continuación.

1. Antecedentes y régimen jurídico aplicable

Mediante Decreto Municipal N° 0144 del 10 de agosto de 2026 fue declarada la situación de calamidad pública en el Municipio de Yumbo, como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el mismo día.

En desarrollo de dicha declaratoria fue adoptado el Plan de Acción Específico para la Recuperación, dentro del cual se encuentra identificada la necesidad de prestar el servicio para el traslado de agua potable que garantice el acceso mediante medios alternos de suministro de agua a la población rural y urbana del municipio de Yumbo.

El suministro de agua potable guarda relación con las actividades de respuesta requeridas para restablecer las condiciones de suministro de agua a la comunidad afectada y, por tanto, la presente contratación se adelanta al amparo del régimen especial de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal N° 0144 del 10 de agosto de 2026 y la declaratoria de urgencia manifiesta N° 0145 del 10 de agosto de 2026.

2. Antecedentes

Mediante comunicación escrita de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres a la Secretaría General solicita a TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS, identificada con NIT 900772097-0, la prestación del servicio para el transporte terrestre para realizar los desplazamientos requeridos para la ayuda y asistencia humanitaria garantizando la movilización oportuna del personal de la administración central, equipos, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para la atención, manejo del riesgo, atención de emergencias y recuperación de las situaciones de emergencia que se presenten en el municipio de yumbo.

En atención a dicha solicitud, TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS, identificada con NIT 900772097-0, presentó la propuesta el 11 de agosto de 2026, por medio de la cual definió detalladamente para el transporte y suministro de agua potable de carro tanque de acero.

Mediante la presente comunicación, el Municipio de Yumbo acepta expresamente dicha propuesta, con las precisiones contenidas en este documento. La propuesta presentada y esta comunicación de aceptación constituyen conjuntamente los documentos contentivos del acuerdo contractual entre las partes, sin perjuicio de su posterior incorporación, ratificación, registro y demás actuaciones administrativas que correspondan para efectos presupuestales, de publicidad, seguimiento y control.

3. Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS PARA LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 0144 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y URGENCIA MANIFIESTA MEDIANTE DECRETO 0145 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN

OPORTUNA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO DEL RIESGO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

La Oferta, forma parte integral del acuerdo contractual y determina las actividades, cantidades, precios unitarios, condiciones técnicas y económicas de la contratación.

4. Alcance de la contratación

El alcance corresponde integralmente a las actividades relacionadas a continuación:

1. Realizar los desplazamientos terrestres del personal de la Administración Central requerido para desarrollar actividades de ayuda y asistencia humanitaria, atención de emergencias y manejo del riesgo en las zonas urbanas y rurales del municipio de Yumbo.
2. Transportar equipos, herramientas, insumos, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades operativas y logísticas relacionadas con la atención de las emergencias, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Garantizar la disponibilidad de los vehículos y conductores requeridos para atender oportunamente los desplazamientos solicitados por la entidad, cumpliendo las condiciones técnicas, documentales y de seguridad exigibles para la prestación del servicio.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de los desplazamientos, atendiendo las rutas, horarios, lugares de destino y demás instrucciones impartidas, conforme a las necesidades identificadas durante la atención de la emergencia.
5. Presentar los soportes de los servicios de transporte realizados, mediante registros de recorridos, fechas, lugares de origen y destino, identificación de los vehículos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades contratadas.

Cualquier actividad distinta o adicional a las expresamente contenidas en la oferta requerirá autorización previa y escrita del Municipio, así como el correspondiente respaldo presupuestal cuando implique un mayor valor.

5. Valor

El valor total de la contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** incluido los tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

Los valores unitarios contenidos en la oferta constituyen la referencia económica para la ejecución y pago de las actividades contratadas.

6. Respaldo presupuestal

Para efectos del trámite contractual, se incorporará la información correspondiente a la Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), de conformidad con las condiciones y procedimientos aplicables al proceso contractual derivado de la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS, identificada con NIT 900772097-0, podrá iniciar con ejecución de actividades y demás recursos necesarios para la ejecución del objeto contratado, mientras la entidad estatal realiza los trámites administrativos.

7. Forma de pago y anticipo

El Municipio de Yumbo pagará al señor OSCAR DE JESUS VELEZ LOPEZ, una vez cuente con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), de conformidad con las condiciones y procedimientos aplicables al proceso contractual derivado de la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta.

8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución corresponderá teniendo en cuenta la naturaleza de la situación de emergencia y la necesidad de restablecer, en el menor tiempo posible, las condiciones de funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua.

Una vez se cuente con el diagnostico el plazo deberá comprender el tiempo requerido para la ejecución de la rehabilitación, las actividades técnicas que resulten necesarias y la entrega del correspondiente informe técnico.

9. Supervisión

La supervisión de la contratación será ejercida por la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE del Municipio de Yumbo y tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución.

10. Garantías

Para amparar las obligaciones derivadas de la contratación, TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS, identificada con NIT 900772097-0, a favor del Municipio de Yumbo las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las garantías deberán encontrarse constituidas y aprobadas antes de la suscripción del acta de inicio.

11. Formalización, publicidad y control

La Secretaría adelantará las actuaciones de formalización, registro, publicación en SECOP y remisión a los organismos de control que resulten procedentes de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto Municipal No. 0144 de 2026 y las demás normas aplicables.

Las actuaciones posteriores de registro, documentación o ratificación administrativa no modificarán las condiciones económicas y técnicas expresamente aceptadas mediante la presente comunicación, salvo acuerdo escrito entre las partes.

Cordialmente,

DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría de Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre